



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.330/2010.-

ZAPALLAR, 09 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y don Felipe Humberto Ortega Reyes

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 09 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **FELIPE HUMBERTO ORTEGA REYES**, chileno, casado. Aboado. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación:
"APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA EN ESPECIAL ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y PUBLICO EN GENERAL PARA CONSULTAS Y ORIENTACIÓN EN MATERIAS JURIDICAS, REVISIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE TERRENOS MUNICIPALES.
- 2° El presente contrato regirá desde el día 01 de Julio del 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del Prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.003: **Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / BRHH / RRF / SEC / JUR / Ho.-